



Resolución Administrativa N° 033-2012/APCI-OGA

Miraflores, 12 de Noviembre de 2012

VISTOS: El Informe N° 624 - APCI, de fecha 12 de Noviembre de 2012, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2012/APCI-OGA, de fecha 19 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para el Ejercicio Fiscal 2012, en el cual se programaron Adjudicaciones Ley N°27692, se crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Que el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado-aprobada por Decreto Legislativo N°1017, establece los tipos de procesos de selección que deben desarrollar las entidades, precisando que el Reglamento determinara las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección;

Que, el artículo 24° de la citada Ley, establece que para el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de Comités ad Hoc.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-aprobado mediante decreto supremo N° 184-2008-EF, establece entre otros, la designación y conformación, competencias, quórum y acuerdos del Comité Especial, señalando que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse un Comité Especial Permanente para objeto de Contrataciones afines.

Que, al respecto el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que el Titular o Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del citado Comité, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular o suplente;

Que conforme a lo expuesto, es necesario designar al Comité Especial Permanente que se encargue de conducir los Procesos de Menor Cuantía, programados y no programados en el Plan Anual de Contrataciones de la APCI para el presente año fiscal 2012;



Con el visto de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la APCI.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, probado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE, en merito a lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N°112-2010/APCI-DE, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificada con Decreto Supremo N°138-2012-EF Publicado el 07 de agosto de 2012.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Permanente

Miembros Titulares:

Sr. Juan Carlos Chipoco Toledo	Presidente	UASG
Sr. Iván Silva Montero	Miembro	UASG
Sr. Juan Jose Ríos Cáceres	Miembro	UAP

Miembros Suplentes:

Sra. Rocío Sánchez Galiano	Presidente	UASG
Sr. Percy Alguiar Segura	Miembro	UASG
Sra. María del Carmen Ramírez Rodríguez	Miembro	UAP

Artículo 2°.- La participación de los miembros suplentes para completar el quórum deberá efectuarse de conformidad al artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


Dpto. de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional